

**EULEN, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**SOCIEDAD DE GESTION  
VEGETAL, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la sociedad «Eulen, Sociedad Anónima» y el socio único de la compañía denominada «Sociedad de Gestión Vegetal, Sociedad Anónima», adoptaron, en fecha 30 de junio de 2002, el acuerdo y la decisión, respectivamente, consistente en la fusión de ambas sociedades (en los términos del correspondiente proyecto de fusión cuyos ejemplares fueron depositados en los competentes registros mercantiles), mediante la absorción de «Sociedad de Gestión Vegetal, Sociedad Anónima» por «Eulen, Sociedad Anónima», con extinción de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, la cual adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella, sin que sea procedente el aumento del capital social de la sociedad absorbente «Eulen, Sociedad Anónima» al ser ésta titular de todas las acciones de la sociedad absorbida «Sociedad de Gestión Vegetal, Sociedad Anónima». La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2002.

Expresamente se hace constar:

Primero.—El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas y el balance de fusión.

Segundo.—Que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2002.—El Consejero Delegado de la sociedad absorbente, Juan Carlos Álvarez Mezquiriz. La Administradora solidaria de la sociedad absorbida, María José Álvarez Mezquiriz.—34.676. 1.<sup>a</sup> 24-7-2002

**EUROPE PARK CLUB, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**CALA VICKY, S. A.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales universales de socios celebradas el día 12 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión, mediante la absorción por la primera de la última, conforme a los proyectos de fusión depositados en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 7 de junio de 2002 y en el Registro Mercantil de Mallorca el día 11 de junio de 2002.

Tienen derecho los señores socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión de ambas sociedades, que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales y oponerse a los mismos.

Santa Cruz de Tenerife y Palma de Mallorca, 13 de junio de 2002.—Los Administradores solidarios de ambas sociedades, Axel Gassman y Francisco Javier Cabrera Concepción.—34.533. 2.<sup>a</sup> 24-7-2002

**EXPLORACIONES INDUSTRIALES  
DE TERROR, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(EIDETESA)**

**(Sociedad absorbente)**

**DERIVADOS INDUSTRIALES  
CANARIOS DE HARINA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(DICHA)**

**(Sociedad unipersonal)**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias de las sociedades «Derivados Industriales Canarios de Harina, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (DICHA), y «Explotaciones Industriales de Terror, Sociedad Anónima», (EIDETESA), celebradas el día 20 de junio de 2002, han adoptado los siguientes acuerdos:

a) Aprobar la fusión de la entidad «Explotaciones Industriales de Terror, Sociedad Anónima», y de «Derivados industriales Canarios de Harina, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, mediante absorción de «Derivados Industriales Canarios de Harina, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Explotaciones Industriales de Terror, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo, subrogándose «Explotaciones Industriales de Terror, Sociedad Anónima», en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la entidad absorbida, que se disuelve sin liquidación.

La fusión se acordó con la aprobación íntegra del proyecto de fusión de fecha 20 de marzo de 2002, firmados por el órgano de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de las Palmas, el día 30 de abril de 2002.

b) Aprobar los balances de fusión de las sociedades, que son los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2001.

c) La fecha de la retroacción contable de la operación será a 1 de enero de 2002.

d) La fusión no supondrá modificación de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, y de los Balances de fusión, de acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de dicho texto legal, se informa del derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de oponerse a la fusión acordada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los presentes acuerdos.

Villa de Terror, 21 de junio de 2002.—Presidente del Consejo de Administración, Carmelo J. Aguiar Acosta.—34.594. 2.<sup>a</sup> 24-7-2002

**FIDA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**AGROTRON, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y del artículo 94 de la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la sociedad «Fida, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y el socio único de «Agrotron, Sociedad Limitada», sociedad

unipersonal, la sociedad «Sierra Oriol, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, aprobó en sesiones celebradas con fecha 30 de junio de 2002, la fusión de las sociedades participadas por ésta última, mediante la absorción por «Fida, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de «Agrotron, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que se extingue y disuelve sin liquidación como consecuencia de la fusión, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión expresada se acordó en los términos y condiciones del proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 20 de junio de 2002, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» con fecha 12 de julio de 2002, y sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión pueden ejercitar los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de julio de 2002.—En representación de «Sierra Oriol, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Administradora única de «Fida, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y como Administrador único de «Agrotron, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—Modesto Álvarez Otero.—35.038. 1.<sup>a</sup> 24-7-2002

**GESTIÓN GLOBAL  
DE RECURSOS, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**EURODIVISAS SERVICIOS  
GLOBALES, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades relacionadas, aprobaron por unanimidad en sesión celebrada el 29 de junio de 2002, la fusión de ambas compañías, mediante la absorción por parte de la sociedad «Gestión Global de Recursos, Sociedad Limitada» de la sociedad «Eurodivisas Servicios Globales, Sociedad Limitada». A los efectos de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Matas (Madrid) y Salamanca, 15 de julio de 2002.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—34.304. y 3.<sup>a</sup> 24-7-2002

**GLENCORE ESPAÑA, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**GLENCORE CEREALES ESPAÑA, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que las Juntas generales de accionistas de las socie-

dades «Glencore España, Sociedad Anónima» y «Glencore Cereales España, Sociedad Anónima», celebradas el día 29 de junio de 2002, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Glencore Cereales España, Sociedad Anónima» por «Glencore España, Sociedad Anónima», con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social, derechos y obligaciones, a «Glencore España, Sociedad Anónima».

Con objeto de llevar a cabo la fusión, «Glencore España, Sociedad Anónima», aumentará su capital por importe de 72.372,42 euros, mediante la emisión de 12.042 acciones ordinarias al portador de 6,01 euros de valor nominal cada una, que serán canjeadas por las acciones de «Glencore Cereales España, Sociedad Anónima», a razón de 6.021 acciones nuevas por cada 171.931 acciones de la absorbida. Las nuevas acciones de la sociedad absorbente serán emitidas con una prima de emisión total de 1.167.618,89 euros, esto es 96,96 euros por acción, con el redondeo al céntimo más próximo. Las acciones de «Glencore Cereales España, Sociedad Anónima» propiedad de «Glencore España, Sociedad Anónima» han sido amortizadas como consecuencia de la fusión y no serán objeto de canje.

«Glencore España, Sociedad Anónima» no atribuirá ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las dos sociedades intervinientes como consecuencia de la operación de fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y del Balance de fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 11 de julio de 2002.—El Secretario de «Glencore España, Sociedad Anónima».—El Administrador solidario de «Glencore Cereales España, Sociedad Anónima».—34.436. y 3.<sup>a</sup> 24-7-2002

**GURB EUROPA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**LOUANG PRABANG, S. L.,**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

Se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas generales y universales de socios de las mercantiles unipersonales «Gurb Europa, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Louang Prabang, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), ambas celebradas en fecha 15 de junio de 2002, han acordado, por unanimidad: la fusión por absorción de «Gurb Europa, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Louang Prabang, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida). En razón de ello, la Sociedad «Louang Prabang, Sociedad Limitada» se disuelve y extingue sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a título universal a la Sociedad absorbente «Gurb Europa, Sociedad Limitada», de conformidad con el Proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades participantes en la fusión en fecha 30 de marzo de 2002. Los Balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión fueron cerrados a fecha 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en

la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2002.—El Administrador único de «Gurb Europa, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Louang Prabang, Sociedad Limitada».—34.430. y 3.<sup>a</sup> 24-7-2002

**INSTRUMENTAL RADIOLÓGICO**  
**ESPAÑOL, S. A.**

Por acuerdo del Órgano de Administración de la compañía, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, que se celebrará en el domicilio social de la compañía, sito en Trijueque (Guadalajara), calle Posadas, número 7, el día 8 de agosto de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, si fuese necesario, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2001, y aplicación del resultado.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Trijueque (Guadalajara), 28 de junio de 2002.—El Administrador único.—35.340.

**IBÉRICA DE CONTROL Y**  
**TELEFONÍA, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 28 de junio de 2002, en el domicilio social, calle Orense, número 24, Madrid, ha acordado por unanimidad, reducir el capital de la sociedad en la suma de seiscientos treinta mil euros (630.000 euros) con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio disminuido por pérdidas.

La reducción se efectúa mediante el procedimiento de disminuir en seis euros (6 euros) el valor nominal de todas y cada una de las acciones, quedando establecido dicho valor nominal en 0,01 euros, y el capital social en una cifra inferior al mínimo legal (1.050 euros) por lo que se acuerda aumentar simultáneamente el capital social en la cifra de quinientos veinticinco mil euros (525.000 euros), con cargo a aportaciones dinerarias de los socios, mediante la elevación en cinco euros (5 euros) del valor nominal de todas y cada una de las 105.000 acciones existentes. Quedando establecido el capital social en quinientos veintiséis mil cincuenta euros (526.050 euros).

Madrid, 9 de julio de 2002.—El Consejo de Administración.—35.348.

**INDUSTRIA ACEITERA DE**  
**MONTORO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta general extraordinaria de esta sociedad, celebrada el día 17 de julio de 2002, ha acordado aumentar el capital social en 1.477.708,75 euros mediante la emisión de 245.875 acciones nominativas de un valor nominal de 6,01 euros.

De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas y el acuerdo adoptado, los actuales accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente dentro del plazo de un

mes a contar desde la fecha de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», a razón de siete acciones nuevas por cada una antigua, a la par y libre de gastos para el suscriptor. Los derechos de adquisición preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven (artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas).

El desembolso de las nuevas acciones se hará, exclusivamente, mediante aportaciones dinerarias y por el 100 por 100 del capital suscrito, debiendo acreditarse en el domicilio social el desembolso efectuado y el número de acciones suscritas.

Se hace constar que en el caso de que, transcurrido el plazo anteriormente dicho para suscribir el aumento, no hubieran sido suscritas la totalidad de las acciones emitidas, las que no lo hayan sido se ofrecerán durante tres días a los demás accionistas. Si la cifra del aumento acordado no llegara a cubrirse íntegramente, el capital se aumentará sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas, a tenor de lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Montoro, 17 de julio de 2002.—El Administrador único, Fernando Javier Alarcón Campanario.—35.309.

**INDUSTRIA ESPAÑOLA**  
**DEL POLIETER, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**IBERFOAM, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas Universales de las sociedades anunciantes, celebradas el 26 de junio de 2002, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Iberfoam, Sociedad Limitada» por parte de «Industria Española del Polieter, Sociedad Limitada». La sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Salamanca.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 11 de julio de 2002.—El Secretario de las sociedades fusionadas.—34.423.

y 3.<sup>a</sup> 24-7-2002

**INDUSTRIAS DEL DEZA, S. L.**  
**(Sociedad escindida)**

**INVERSIONES**  
**E INFRAESTRUCTURAS**  
**ATLANTE, S. L.**  
**URBANOR, SERVICIOS URBANOS, S. L.**  
**COSTAVERDE PROYECTOS**  
**INMOBILIARIOS, S. L.**  
**(Sociedades beneficiarias de nueva**  
**creación de la escisión)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la sociedad «Industrias del Deza, Sociedad Limitada», ha acordado por unanimidad en la Junta general universal de socios, celebrada el día 30 de junio de 2002, la escisión parcial de su patrimonio afecto a las actividades de: Gestión, dirección y administración de sus actividades y de sus sociedades participadas así como las de otras de su grupo; explotación de la concesión administrativa del aparcamiento sito en la plaza de Abastos de Pontevedra; y promoción inmobiliaria y construcción de obras